

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

4933 *Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Escuela del Louvre, para la realización de prácticas formativas en museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes.*

Con fecha 9 de febrero de 2023 se ha firmado una adenda de prórroga del convenio (EDL CT 018-21) entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Escuela del Louvre para la realización de prácticas formativas en museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes (Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes en la actualidad) por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 17 de febrero de 2023.–El Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, Isaac Sastre de Diego.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio (EDL CT 018-21) entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Escuela del Louvre para la realización de prácticas formativas en museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes (Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes en la actualidad)

En Madrid, 9 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Cultura y Deporte, representado por don Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, designado mediante Real Decreto 143/2022, de 16 de febrero, y en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el Capítulo II, apartado quinto, f), de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

De otra, la Escuela del Louvre, representada por doña Claire Barbillon, como Directora de la Escuela del Louvre, conforme a la capacidad que le ha sido conferida en el Decreto de 23 de noviembre de 2020.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para suscribir la presente adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 13 de mayo de 2019, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte (España) y la Escuela del Louvre para la realización de prácticas formativas en Museos de Titularidad Estatal adscritos a la

Dirección General de Bellas Artes (en la actualidad Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes).

II. Que en la Cláusula novena del convenio citado en el apartado precedente se establece que «el presente Convenio se perfecciona por el consentimiento de las partes y entrará en vigor una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y mantendrá su vigencia durante los cuatro años siguientes a dicha fecha. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo inicial de vigencia podrá ser prorrogado por un período adicional de hasta cuatro años. La prórroga se formalizará necesariamente en documento escrito y firmado por ambas partes. La voluntad de prorrogar el Convenio se comunicará con antelación suficiente».

III. Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y desean mantener la relación de cooperación que supone el Convenio referido.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda de prórroga del convenio de referencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 13 de mayo de 2019, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Las partes acuerdan prorrogar por un periodo de cuatro años el Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte (España) y la Escuela del Louvre para la realización de prácticas formativas en Museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes (Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes en la actualidad).

Segunda.

La presente Adenda se perfecciona con su firma, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.—Por el Ministerio de Cultura y Deporte, Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.—Por la Escuela del Louvre, Claire Barbillon, Directora.